

## AVANCE DE MEDIDAS FISCALES EN EL PROGRAMA DE REFORMAS DEL GOBIERNO

*Se mantendrán en 2014 las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013 en el Impuesto sobre Sociedades, IRPF e IBI, al mismo tiempo que se incluye otras medidas fiscales de estímulo económico.*

Estimado/a cliente/a:

Como ya sabrá, el Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a la Unión Europea y a la Comisión Europea del Programa Nacional de Reformas 2013 y de la actualización del Programa de Estabilidad de España 2013-2016. Ambos documentos recogen la estrategia de política económica para los próximos años.

Con el objeto de informales de las medidas fiscales que el Gobierno tiene previstas aprobar, y a falta de conocer la letra pequeña de estas medidas, les avanzamos **un resumen de las más importantes al objeto de una adecuada planificación fiscal:**

- Se mantendrán en 2014 las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013 en el Impuesto sobre Sociedades, IRPF e IBI.
- En el Impuesto sobre Sociedades se harán nuevos ajustes que contribuyan al ensanchamiento de las bases imponibles y la tributación efectiva de este impuesto, y a no incentivar el apalancamiento financiero de las empresas.
- En el IVA sólo se aplicarán modificaciones por obligación legal, que afectarán a determinados productos sanitarios y servicios realizados por los notarios, modificaciones procedentes de la legislación comunitaria y de las sentencias el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Por recomendaciones de la Unión Europea se establecerán nuevos tributos medioambientales y se modificarán los impuestos especiales para introducir consideraciones medioambientales. No se subirá el impuesto especial sobre hidrocarburos.
- Se fijará una nueva deducción del 20% en la cuota estatal del IRPF de la aportación que realice un particular a una empresa de nueva o reciente creación, con un límite de 20.000 euros. Este inversor particular ("business angel") tendrá derecho a una exención del 100% por las ganancias obtenidas al vender su participación si, a su vez, reinvierte lo ganado en otra empresa de reciente creación.
- Se fijará una deducción de hasta el 10% de los beneficios empresariales que se reinviertan, en el caso de empresas con un volumen de negocio inferior a 10 millones de euros.
- Se permitirá recuperar deducciones por I+D que no hayan podido aplicarse en ejercicios anteriores mediante un novedoso sistema de devolución.

- Está prevista la aplicación del llamado IVA de caja para pymes y autónomos. Se trata de un régimen especial nuevo y optativo, que permitirá evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura. Se aplicará a partir del 1 de enero de 2014 para pymes y autónomos con un volumen de negocio inferior a 2 millones de euros.
- En cuanto al nuevo impuesto a la banca sobre pasivos, se establecerá un tipo de gravamen del 0,2 por 1000, que generará una recaudación muy moderada para compensar a las Comunidades Autónomas (Extremadura, Andalucía y Canarias) que tenían impuesto propio. No se trata, en cualquier caso, de un gravamen al ahorrador, ya que lo pagarán las entidades financieras.

### **La Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización**

Con el objetivo de alcanzar un entorno empresarial más favorable, fomentando y facilitando la creación de empresas, en 2013 se aprobará la **Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización**, con las siguientes medidas:

- **Medidas destinadas a impulsar la iniciativa emprendedora**, que incluyen formación en materia de emprendimiento, creación de la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada y de la figura de la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, constitución de sociedades de responsabilidad limitada en 24 horas y creación de los Puntos de Atención al Emprendedor, y facilitación del acceso a la segunda oportunidad, a través de un mecanismo extrajudicial de pagos.
- **Medidas fiscales de apoyo al emprendedor**. En particular, se establecerán el IVA por criterio de caja, la deducción por reinversión de beneficios, la deducción por I+D e incentivos fiscales a los inversores informales en emprendimiento.
- **Medidas para impulsar la financiación de los emprendedores**. Se trata, concretamente, de las siguientes: eliminación de cargas para incentivar la emisión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), flexibilización de la regulación de los acuerdos de refinanciación e impulso de nuevos instrumentos para la financiación de los proyectos de internacionalización.
- **Medidas para fomentar el crecimiento empresarial**: se ampliará la lista de actividades exentas de licencia municipal y se eliminarán obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.
- **Medidas para impulsar la internacionalización de la economía española**: Se prevé un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para impulsar la atracción de talento e inversión, y se articulará, con una periodicidad definida, una estrategia española de internacionalización.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo,